Constancia secretarial: señor juez le informo, el presente proceso fue terminado a través de auto del 3 de agosto de 2020, y mediante oficio n°187 del 05 de marzo de 2021 emitido por el Primero Civil Municipal de la ciudad, solicitan tomar nota de embargo de remanentes.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 2020-7

En atención a la constancia secretarial que antecede no se accede a tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín. Líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

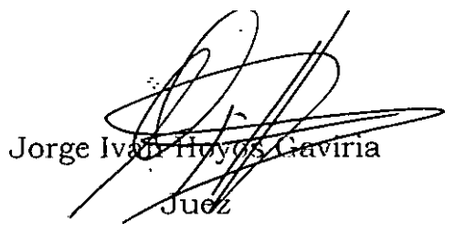

En la fecha se libra oficio n° 1146

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 N° 42 – 73 Oficina 1308

Medellín

Oficio: 1146

Radicado: 2020-7

Medellín, 21 de mayo de 2021

Señor(a) Juez

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

La Ciudad

Su radicado: **2020-1053**

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, incoado por Bancolombia S.A. con NIT. 890.903.938-8 en contra del señor Juan Esteban Saldarriaga Zapata identificado con C.C. 71.778.776, se dispuso no acceder a tomar nota de embargo de remanentes, toda vez que la presente demanda terminó por pago.

Atentamente,

Verónica Tamayo Arango

Secretaria

cgs